SEÑOR (A):

CARDENAS BOADA RICARDO ELIECER

REPRESENTANTE LEGAL

MACHALA DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO

OROJEAN INTERNACIONAL S.A.

GUAYAS CIRCUNVALACION NORTE ESQUINA FRENTE AL MONUMENTO AL AGIANDORI de

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPANASIAS

EL ORO

TELF: 930998

Nuestras Oficinas

PD#3134510-200

RESOLUCION No. 02-M-DIC-B-0425

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR 17-DIC-7 607 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS. SEGUN RESOLUCION No. 91-1.5.3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL ISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO

 ${\bf QUE}, \quad$ DEL MEMORANDO No. SC.IA.DI.2002.632 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA ENTIDAD SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:

OROJEAN INTERNACIONAL S.A.

38360 NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE EXPEDIENTE No. GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE: 2001

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR: Y.

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION A APLICAR, QUE FUÉ MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION No. 00.Q.ICI.015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITUTO PERSONAL, AL SEÑOR(A)

CARDENAS BOADA RICARDO ELIECER

INISTRADOR DE OROJEAN INTERNACIONAL S.A.

48.00 DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) **CARDENAS BOADA RICARDO ELIECER** EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO, - EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTEDENCIA DE COMPAÑIAS, EN

MACHALA, A

2 de Diclembre del 2002

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA